CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. MC-MA-017-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS

Entre los suscritos, **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO de una parte y por la otra **ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1049641044, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y las Leyes y debidamente facultado para contratar y quien para el presente otrosí se denominará contratista, hemos acordado prorrogar el contrato No. MC-MA-017-2026, previas las siguientes Consideraciones.

Que el Municipio de Arcabuco aceptó la oferta presentada por la señora ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS, derivada del proceso de mínima cuantía MC-MA-020-2026, suscribiéndose el Contrato No. MC-MA-017-2026, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA LEY 1806 DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO", con un plazo de ejecución de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que durante la ejecución contractual se presentaron condiciones climáticas adversas derivadas de las fuertes lluvias registradas en el municipio de Arcabuco, las cuales imposibilitaron el normal desarrollo de las actividades programadas, especialmente aquellas relacionadas con el perifoneo móvil, las jornadas de sensibilización ciudadana, las intervenciones pedagógicas y las actividades a desarrollar en espacio público, afectando de manera directa el cronograma inicialmente establecido.

Que, como consecuencia de dichas circunstancias, mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha seis (06) de julio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato, al evidenciarse la imposibilidad de continuar con el desarrollo del objeto contractual por causas ajenas a la voluntad de la entidad y de la contratista.

Que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, la supervisión verificó la existencia de condiciones técnicas, operativas y climáticas que permitían continuar con la ejecución del contrato, razón por la cual se suscribió el Acta de Reinicio No. 01, reanudándose la ejecución contractual.

Que la supervisión realizó el análisis del estado de ejecución del contrato, evidenciando que el tiempo durante el cual permaneció suspendido afectó el cronograma previsto inicialmente, razón por la cual el plazo contractual resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades pendientes y cumplir integralmente el objeto contratado.

Que mediante comunicación de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, la supervisora del contrato solicitó al señor Alcalde Municipal la autorización para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-MA-017-2026, justificando la necesidad de ampliar el término contractual con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento de la finalidad perseguida con la contratación.

Que, mediante comunicación de la misma fecha, el señor CARLOS DAVID ZÁRATE BÁEZ, Alcalde Municipal de Arcabuco, autorizó la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga por el término de veinte (20) días calendario, al considerar que las razones expuestas por la supervisión se encuentran debidamente justificadas y que la ampliación del plazo resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Que la presente modificación únicamente recae sobre el plazo de ejecución del contrato y no implica modificación del objeto, del valor, de las especificaciones técnicas ni de las demás condiciones pactadas, las cuales continúan plenamente vigentes.

CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. MC-MA-017-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS

Que la prórroga constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, sin generar mayores costos para la entidad por concepto del valor contractual, y se fundamenta en circunstancias sobrevinientes no atribuibles a las partes.

Que, en consecuencia, las partes consideran procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-MA-017-2026 por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de culminar satisfactoriamente la ejecución del objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 01 al Contrato No. MC-MA-017-2026, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución en veinte (20) días calendario, permaneciendo vigentes las demás cláusulas y condiciones contractuales que no hayan sido modificadas mediante el presente documento.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-MA-017-2026, por el término de veinte (20) días calendario, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, en consecuencia, el plazo de ejecución se extenderá hasta el veintitrés (23) de agosto de 2026

SEGUNDO. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-MA-017-2026, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

TERCERO. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

La presente se expide en el municipio de Arcabuco Boyacá a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Carlos David Zárate Báez
2024 - 2027

ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS
CC. No. 1049641044
Contratista

Elaboro: **DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS**
Secretaria de Gobierno y Administrativa